



SECPLA
Departamento de Licitaciones

LA ALCALDIA DE PADRE HURTADO DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad adjudicar la Licitación Pública **“NORMALIZACIÓN ELÉCTRICA SECTOR DE ATENCIÓN PRIMARIA DE URGENCIA SAPU SANTA ROSA DE CHENA, PADRE HURTADO”**, ID 3824-13-LE26, proyecto que contempla trabajos de recambio, regularización, adecuación, certificación y puesta en servicio de las instalaciones de alumbrado, fuerza, sistemas de respaldo y corrientes débiles, con el fin de adecuar cada dependencia del SAPU al cumplimiento íntegro de la normativa eléctrica vigente y a la condición operativa de un recinto de salud de atención continua.
- 2) El **Decreto Alcaldicio N°952** de Llámese a Licitación Pública para la contratación de la ejecución del proyecto **“NORMALIZACIÓN ELÉCTRICA SECTOR DE ATENCIÓN PRIMARIA DE URGENCIA SAPU SANTA ROSA DE CHENA, PADRE HURTADO”**, cuya fecha de emisión fue rectificadas mediante **Decreto Alcaldicio N°964**, de fecha 27 de mayo de 2026.
- 3) El **Decreto Alcaldicio N°1038**, de fecha 09 de junio de 2026, que Aprueba las Respuestas a las Preguntas presentadas dentro del proceso de Licitación Pública **“NORMALIZACIÓN ELÉCTRICA SECTOR DE ATENCIÓN PRIMARIA DE URGENCIA SAPU SANTA ROSA DE CHENA, PADRE HURTADO”**, ID 3824-13-LE26, y formaliza las Aclaratorias N°1, N°2, N°3 y N°4 realizadas dentro de dicho proceso.
- 4) La **Primer Acta de Apertura Administrativa y Técnica** de la Licitación Pública **“NORMALIZACIÓN ELÉCTRICA SECTOR DE ATENCIÓN PRIMARIA DE URGENCIA SAPU SANTA ROSA DE CHENA, PADRE HURTADO”**, ID 3824-13-LE26, de fecha 17 de junio de 2026, levantada en presencia de la Comisión de Apertura formada por Profesional de la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLA), y Profesional de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde se observa que se presentan seis (6) ofertas a través del sistema de información www.mercadopublico.cl, de las que se establece lo siguiente:
 - 4.1) **DBF ELECTRIC SPA, RUT 78.342.482-7**: el oferente cumple con presentar en forma la totalidad de antecedentes solicitados en las Bases del proceso licitatorio, con lo que su oferta se declara apta para que la Comisión Evaluadora evalúe la admisibilidad técnica de ésta, de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas, numerales 12 y 12.1.
 - 4.2) **ELMOIN SPA, RUT 76.915.094-3**: oferente no cumple con presentar en forma la totalidad de antecedentes solicitados en las Bases del proceso licitatorio, dado que presenta las siguientes observaciones: presenta anexos administrativos solicitados a las personas jurídicas constituidas bajo la Ley N° 20.659 (numeral

MAMV JCRK AEGL



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/BHXRDJ-972>



SECPLA
Departamento de Licitaciones

8.2.4., letras a), b) y c)), "Certificado de Vigencia", Certificado de Estatuto Actualizado" y "Certificado de Anotaciones", sin la antigüedad máxima solicitada (60 días contados desde la fecha de apertura de esta licitación), razón por la que esta Comisión de Apertura solicita aclarar dichos antecedentes en la etapa de aclaraciones de las ofertas.

4.3) INGENIERIA ELECTRICA Y SERVICIOS ARSELEC SPA, RUT 76.795.604-5:

oferente no cumple con presentar la totalidad de antecedentes solicitados en las Bases del proceso licitatorio dado que no presenta el anexo técnico solicitado en el numeral 8.3., letra b), "Formato N°5. Experiencia del Instalador Eléctrico en proyectos similares". No obstante lo anterior y según lo establecido en las Bases Administrativas (numeral 11.1.1.), donde se señala textual que *"en el caso de los anexos técnicos solicitado en el numeral 8.3., letras a) y b), Formatos N°4 y N°5 relativos a la "Nómina de Contratos Ejecutados por el Oferente" y a la "Experiencia del Instalador Eléctrico", de no presentar dichos antecedentes (o de los documentos de acreditación de los declarado en dichos Formatos) no se solicitará aclaratoria al respecto y, considerando que se trata de un antecedente evaluable para efectos de la admisibilidad técnica, se calificará entendiendo que no presenta o no acredita experiencia, según lo dispuesto en el numeral 12.2.1. de estas Bases Administrativas"*, esta Comisión de Apertura se ajusta a lo establecido en las referidas Bases, no solicitando aclaración respecto del antecedente omitido y declarando admisible la oferta en análisis para que la Comisión Evaluadora evalúe la admisibilidad técnica de la misma de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas, numerales 12 y 12.1, y teniendo en cuenta la no presentación de dicho antecedente en la evaluación correspondiente.

4.4) ISAN SOLUCIONES TECNOLOGICAS SPA, RUT 77.184.447-2:

oferente no cumple con los requisitos de admisibilidad de las ofertas en razón que presenta anexo técnico "Carta Gantt" que establece fechas tentativas de inicio y término de las actividades correspondientes, las que al ser analizadas arrojan un plazo total para la entrega del proyecto técnica y administrativamente operativo de 189 días corridos, el que excede del plazo máximo establecido en las Bases Administrativas para dicha entrega total(185 días corridos). Además, el oferente en análisis no presenta el anexo técnico solicitado en las Bases Administrativas, numeral 8.3., letra c), "Currículum Vitae de Instalador Eléctrico". Dado lo anterior, y en virtud de lo establecido en las referidas Bases Administrativas, numeral 8.6., que indica que *"serán rechazadas de plano por la comisión de apertura y sin evaluación aquellas ofertas que superen el presupuesto disponible señalado en el numeral 2.6. de las presentes Bases, o que no cumplan con los plazos máximos y mínimos de ejecución"*; y lo establecido en el numeral 9 de las mismas Bases Administrativas, que indica textual que *"la Municipalidad de Padre Hurtado deberá RECHAZAR las ofertas que omitan los anexos señalados en el siguiente punto: ANEXOS TÉCNICOS: las ofertas que no presenten lo solicitado en el numeral 8.3., letra c), o que no cumpla con la clase de la licencia según la*





SECPLA
Departamento de Licitaciones

normativa vigente”; es que esta Comisión de Apertura declara inadmisibles la oferta en comento, siendo eliminada en esta instancia del proceso licitatorio.

Por otra parte, se deja constancia que el oferente no presenta el anexo administrativo “Certificado de Anotaciones” (solicitado a las Personas Jurídicas constituidas bajo la Ley N° 20.659); presenta el anexo administrativo Formato N°2 en el que declara contar con un Programa de Integridad conocido por sus trabajadores, más no presenta dicho Programa de Integridad de la empresa ni medio de verificación relativo al conocimiento del mismo por parte de sus trabajadores.

4.5) INGENIERIA ELECTRICA LUMISPOWER SPA, RUT 77.640.373-3: el oferente cumple con presentar en forma la totalidad de antecedentes solicitados en las Bases del proceso licitatorio, con lo que su oferta se declara apta para que la Comisión Evaluadora evalúe la admisibilidad técnica de ésta, de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas, numeral 12 y 12.1.

4.6) INGENIERÍA ELÉCTRICA PABLO ENRIQUE VALENZUELA ABARCA E.I.R.L., RUT 77.276.654-8: el oferente no cumple con los requisitos de admisibilidad de las ofertas en razón que no presenta el anexo técnico solicitado en el numeral 8.3., letra c) “Currículum Vitae de Instalador Eléctrico”, con lo que y de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas, numeral 9, que señala textual que “la Municipalidad de Padre Hurtado deberá RECHAZAR las ofertas que omitan los anexos señalados en el siguiente punto: ANEXOS TÉCNICOS: las ofertas que no presenten lo solicitado en el numeral 8.3., letra c), o que no cumpla con la clase de la licencia según la normativa vigente”; esta Comisión de Apertura declara inadmisibles la oferta en comento, siendo eliminada en esta instancia del proceso licitatorio.

No obstante lo anterior, se deja constancia que el oferente presenta el anexo administrativo “Formato N°2” en el que declara contar con un Programa de Integridad conocido por sus trabajadores, Programa que presenta, más no adjunta medio de verificación relativo al conocimiento del mismo por parte de sus trabajadores.

5) La Segunda Acta de Apertura Administrativa y Técnica de la Licitación Pública “NORMALIZACIÓN ELÉCTRICA SECTOR DE ATENCIÓN PRIMARIA DE URGENCIA SAPU SANTA ROSA DE CHENA, PADRE HURTADO”, ID 3824-13-LE26, de fecha 10 de julio de 2026, levantada en presencia de la Comisión de Apertura formada por Profesional de la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLA) y Profesional de la Dirección de Asesoría Jurídica, en la que se concluye lo siguiente:

5.1) Los oferentes DBF ELECTRIC SPA, RUT 78.342.482-7; INGENIERIA ELECTRICA Y SERVICIOS ARSELEC SPA, RUT 76.795.604-5; INGENIERIA ELECTRICA LUMISPOWER SPA, RUT 77.640.373-3; cumplieron en el primer acto de apertura con la presentación de los antecedentes de admisibilidad de las ofertas, con lo que se declararon aptas para que la Comisión Evaluadora pondere





SECPLA
Departamento de Licitaciones

la conformidad técnica de las mismas según lo establecido en los numerales 12 y 12.1. de las Bases Administrativas de este proceso licitatorio.

- 5.2)** El oferente **ELMOIN SPA, RUT 76.915.094-3**, cumple con presentar la totalidad de antecedentes de admisibilidad de las ofertas en la etapa de aclaratorias, con lo que se declara en esta instancia aptas para que la Comisión Evaluadora pondere la conformidad técnica de las mismas según lo establecido en los numerales 12 y 12.1. de las Bases Administrativas de este proceso licitatorio.
- 5.3)** Los oferentes **ISAN SOLUCIONES TECNOLOGICAS SPA, RUT 77.184.447-2; INGENIERÍA ELÉCTRICA PABLO ENRIQUE VALENZUELA ABARCA E.I.R.L., RUT 77.276.654-8**; no cumplen con los requisitos de admisibilidad de las ofertas en el primer acto de apertura, con lo que esta Comisión de Apertura declaró inadmisibles sus ofertas siendo eliminados del proceso licitatorio.
- 6)** El Primer Informe de la Comisión Evaluadora sobre la Admisibilidad Técnica de las Ofertas de la Licitación Pública “**NORMALIZACIÓN ELÉCTRICA SECTOR DE ATENCIÓN PRIMARIA DE URGENCIA SAPU SANTA ROSA DE CHENA, PADRE HURTADO**”, ID 3824-13-LE26, suscrita con fecha 15 de julio de 2026 por parte de los integrantes de la referida Comisión Evaluadora, estos son, el Administrador Municipal (S), el Director Jurídico, el Secretario Comunal de Planificación y la Directora (S) de la Dirección de Salud Municipal, en el que se concluye lo siguiente:
- 6.1)** “Teniendo en consideración los antecedentes presentados precedentemente y el análisis de los mismos por parte de esta Comisión Evaluadora para establecer la admisibilidad técnica de éstas según lo estipulado en las Bases Administrativas, cabe concluir que las ofertas técnicas presentadas por los proponentes **DBF ELECTRIC SPA, RUT 78.342.482-7; ELMOIN SPA, RUT 76.915.094-3; e INGENIERIA ELECTRICA LUMISPOWER SPA, RUT 77.640.373-3**, cumplen con el puntaje mínimo de admisibilidad técnica establecidos dentro del presente proceso licitatorio, con lo que sus ofertas técnicas se declaran ADMISIBLES para continuar en el referido proceso, accediendo a la etapa de Apertura Económica de sus ofertas a través del sistema de información www.mercadopublico.cl. Por otra parte, la oferta del proponente **INGENIERIA ELECTRICA Y SERVICIOS ARSELEC SPA, RUT 76.795.604-5**, no alcanza el puntaje mínimo de admisibilidad técnica establecido, con lo que su oferta se declara inadmisible y se rechaza dentro del presente proceso licitatorio”.
- 7)** El Acta de Apertura Económica (2ª Etapa) de la Licitación Pública “**NORMALIZACIÓN ELÉCTRICA SECTOR DE ATENCIÓN PRIMARIA DE URGENCIA SAPU SANTA ROSA DE CHENA, PADRE HURTADO**”, ID 3824-13-LE26, suscrita con fecha 04 de agosto de 2026, levantada en presencia de la Comisión de Apertura formada por Profesional de la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLA), y Profesional de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde se realiza la





SECPLA
Departamento de Licitaciones

apertura de los antecedentes económicos de las ofertas técnicas admisibles, de lo que se concluye lo siguiente:

- 7.1) Los oferentes **DBF ELECTRIC SPA, RUT 78.342.482-7, ELMOIN SPA, RUT 76.915.094-3; INGENIERIA ELECTRICA LUMISPOWER SPA, RUT 77.640.373-3;** cumplen en forma y en el fondo con los anexos económicos requeridos, con lo que sus ofertas se declaran admisibles, accediendo a la etapa de evaluación de las ofertas en los términos establecidos en las Bases Administrativas del proceso licitatorio.
- 8) El **Memorándum N°448/2026**, de fecha agosto de 2026, de la Comisión Evaluadora de Licitación Pública **“NORMALIZACIÓN ELÉCTRICA SECTOR DE ATENCIÓN PRIMARIA DE URGENCIA SAPU SANTA ROSA DE CHENA, PADRE HURTADO”**, **ID 3824-13-LE26**, que contiene Informe de Comisión, Evaluación de las Ofertas y Propuesta de Adjudicación, con el Visto Bueno del Señor Alcalde, donde se establece que realizada la evaluación de la Licitación Pública en comento, cabe concluir que la oferta de la empresa **DBF ELECTRIC SPA, RUT 78.342.482-7**, obtiene el mayor puntaje de **99,52 puntos** en la suma de los cuatro criterios de evaluación de las ofertas, estos son, Oferta Económica, Plazo de Entrega del Proyecto, Programa de Integridad de los Proveedores y Cumplimiento de Requisitos Formales; ajustándose a los requerimientos técnicos solicitados y al presupuesto disponible; con lo anterior resulta ser la más conveniente para los fines municipales, razón por la que esta Comisión Evaluadora sugiere al Señor Alcalde la adjudicación de la Licitación Pública **“NORMALIZACIÓN ELÉCTRICA SECTOR DE ATENCIÓN PRIMARIA DE URGENCIA SAPU SANTA ROSA DE CHENA, PADRE HURTADO”**, **ID 3824-13-LE26**, al referido oferente **DBF ELECTRIC SPA, RUT 78.342.482-7**, por un monto total de **\$44.235.870.-** (cuarenta y cuatro millones doscientos treinta y cinco mil ochocientos setenta pesos) IVA incluido, un plazo de ejecución de las obras correspondientes de **40 días corridos**, y un plazo de entrega total del proyecto de **45 días corridos** a contar del día de la entrega de terreno, según lo establecido en las Bases Administrativas.
- 9) El **Memorándum N°149/2026** del Secretario Municipal, de fecha 11 de agosto de 2026, a través del cual remite, entre otros, del **Acuerdo N°441/2026**, adoptado por el Honorable Concejo Municipal en la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria de la misma fecha, que establece que en sala legalmente constituida y por la unanimidad favorable de los Concejales asistentes, se Aprueba Autorización para Adjudicar y Contratar la Licitación Pública **“NORMALIZACION ELECTRICA SECTOR DE ATENCION PRIMARIA DE URGENCIA SAPU SANTA ROSA DE CHENA, PADRE HURTADO” - ID 3824-13-LE26**, al Oferente **DBF ELECTRIC SPA, RUT 78.342.482-7**, por un monto total de **\$44.235.870.-** IVA incluido, con un plazo de ejecución de las obras correspondientes de **40 días corridos** y un plazo de entrega total del proyecto de **45 días corridos** a contar del día de la entrega de terreno; de acuerdo a lo estipulado en Artículo 65, Letra j) de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y Reglamento Interno de Contratos y Suministros de Prestaciones de Servicios de la Municipalidad de Padre Hurtado.





SECPLA
Departamento de Licitaciones

- 10) El **Formato N°1-A** de Identificación del Proponente, Declaración Jurada Simple y Aceptación de Bases; el **Formato N°2** Declaración Programa de Integridad y Ética Empresarial; y el **Formato N°7** Oferta Económica y Plazo de Ejecución; y el **Formato N°6** de Presupuesto Detallado por el Total de la Obra; presentados por el oferente adjudicado.
- 11) El **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°132**, de fecha 11 de mayo de 2026, donde la Encargada de Contabilidad y Finanzas de la Dirección de Salud Municipal refrenda que la cuenta presupuestaria 215-31-02-004-015-000 cuenta con un monto máximo de \$47.000.000.- para financiar el proyecto "Normalización Eléctrica SAPU Santa Rosa de Chena".
- 12) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695, del año 1998 y sus modificaciones vigentes.
- 13) La Sentencia de Calificación y Escrutinios de la Elección de Alcalde y Concejales de la comuna de Padre Hurtado de fecha 27 de noviembre de 2024; y el Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del 2024, que proclama Alcalde de la Comuna de Padre Hurtado al Sr. Felipe Muñoz Heredia.

DECRETO:

- 1) **ADJUDÍQUESE** la Licitación Pública "**NORMALIZACIÓN ELÉCTRICA SECTOR DE ATENCIÓN PRIMARIA DE URGENCIA SAPU SANTA ROSA DE CHENA, PADRE HURTADO**", ID 3824-13-LE26, al oferente **DBF ELECTRIC SPA, RUT 78.342.482-7**, por un monto total de **\$44.235.870.-** (cuarenta y cuatro millones doscientos treinta y cinco mil ochocientos setenta pesos) IVA incluido, un plazo de ejecución de las obras correspondientes de **40 días corridos**, y un plazo de entrega total del proyecto de **45 días corridos** a contar del día de la entrega de terreno, según lo establecido en las Bases Administrativas.
- 2) **REDÁCTESE** el respectivo contrato por la Dirección de Asesoría Jurídica, junto con el Decreto de Aprobación del mismo, en un plazo de 10 días hábiles a contar de la entrega de antecedentes por parte del adjudicatario solicitados en las Bases Administrativas para tales efectos en el numeral 18.2.1.
- 3) **DESÍGNESE** a la Dirección de Salud Municipal como Unidad Técnica e Inspector Técnico de Servicio (I.T.S.) a un funcionario que ésta designe, para las labores de velar por la correcta ejecución de las obras y, en general, por el cumplimiento del contrato.
- 4) **ESTABLÉZCASE** que, para efectos de la firma del contrato y de acuerdo a lo establecido en las Bases administrativas (numeral 18.7.1.), la empresa **DBF ELECTRIC SPA, RUT 78.342.482-7**, deberá garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones del contrato, mediante documento pagadero a la vista, a primer requerimiento e irrevocable (como por ejemplo póliza de seguro, boleta de garantía,





DECRETO ALCALDICIO N°

SECPLA Departamento de Licitaciones

certificado de fianza a la vista o vale vista, entre otros tipos de cauciones) tomado por él a nombre de la Municipalidad de Padre Hurtado, por un valor correspondiente al 5% del monto total neto del contrato, el que deberá permanecer vigente durante todo el contrato más 90 días corridos adicionales.

- 5) **ESTABLÉZCASE** que la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLA) será la Unidad encargada de efectuar los trámites correspondientes para la publicación del presente Decreto Alcaldicio en el sistema a de información y transacciones www.mercadopublico.cl.
- 6) **COMUNÍQUESE** al adjudicado a través del portal electrónico www.mercadopublico.cl.
- 7) **IMPÚTESE** los gastos a la cuenta presupuestaria 215-31-02-004-015-000.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE, REGÍSTRESE Y HECHO ARCHÍVESE





SECPLA
Secretaría Comunal de Planificación
Departamento de Licitaciones

A : FELIPE MUÑOZ HEREDIA
ALCALDE

DE : COMISIÓN EVALUADORA DE LICITACIÓN PÚBLICA “NORMALIZACIÓN ELÉCTRICA SECTOR DE ATENCIÓN PRIMARIA DE URGENCIA SAPU SANTA ROSA DE CHENA, PADRE HURTADO”, ID 3824-13-LE26.

MAT. : INFORME DE COMISIÓN, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y PROPUESTA DE ADJUDICACION.

PADRE HURTADO, AGOSTO DE 2026

PROPUESTA DE ADJUDICACION

Se reúne la Comisión Evaluadora de las ofertas de la Licitación Pública “**NORMALIZACIÓN ELÉCTRICA SECTOR DE ATENCIÓN PRIMARIA DE URGENCIA SAPU SANTA ROSA DE CHENA, PADRE HURTADO**”, ID 3824-13-LE26, en las oficinas de la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLA), en presencia de los integrantes de la referida Comisión de Evaluación, éstos son, el Administrador Municipal, el Director de Asesoría Jurídica, el Secretario Comunal de Planificación y el Director de Salud Municipal.

- En atención al **PRIMER ACTA DE APERTURA ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA**, de fecha 17 de junio de 2026, y a la **SEGUNDA ACTA DE APERTURA ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA**, de fecha 10 de julio de 2026, se presentan seis ofertas a la presente licitación pública a través del sistema de información www.mercadopublico.cl, de las que se concluye lo siguiente:

1.- Los oferentes **DBF ELECTRIC SPA, RUT 78.342.482-7; INGENIERIA ELECTRICA Y SERVICIOS ARSELEC SPA, RUT 76.795.604-5; INGENIERIA ELECTRICA LUMISPOWER SPA, RUT 77.640.373-3**; cumplieron en el primer acto de apertura con la presentación de los antecedentes de admisibilidad de las ofertas, con lo que se declararon aptas para que la Comisión Evaluadora pondere la conformidad técnica de las mismas según lo establecido en los numerales 12 y 12.1. de las Bases Administrativas de este proceso licitatorio.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/LXTOOL-005>





SECPLA
Secretaría Comunal de Planificación
Departamento de Licitaciones

2.- El oferente **ELMOIN SPA, RUT 76.915.094-3**; cumple con presentar la totalidad de antecedentes de admisibilidad de las ofertas en la etapa de aclaratorias, con lo que se declarar en esta instancia aptas para que la Comisión Evaluadora pondere la conformidad técnica de las mismas según lo establecido en los numerales 12 y 12.1. de las Bases Administrativas de este proceso licitatorio.

3.- Los oferentes **ISAN SOLUCIONES TECNOLOGICAS SPA, RUT 77.184.447-2**; **INGENIERÍA ELÉCTRICA PABLO ENRIQUE VALENZUELA ABARCA E.I.R.L., RUT 77.276.654-8**; no cumplen con los requisitos de admisibilidad de las ofertas en el primer acto de apertura, con lo que esta Comisión de Apertura declaró inadmisibles sus ofertas siendo eliminados del proceso licitatorio.

- Luego, de acuerdo al **PRIMER INFORME DE COMISIÓN EVALUADORA DE ADMISIBILIDAD TÉCNICA DE LAS OFERTAS**, suscrito con fecha 15 de julio de 2026 por parte de los integrantes de esta comisión evaluadora, se concluye lo siguiente:

1.- Teniendo en consideración los antecedentes presentados precedentemente y el análisis de los mismos por parte de esta Comisión Evaluadora para establecer la admisibilidad técnica de éstas según lo estipulado en las Bases Administrativas, cabe concluir que las ofertas técnicas presentadas por los proponentes **DBF ELECTRIC SPA, RUT 78.342.482-7**; **ELMOIN SPA, RUT 76.915.094-3**; e **INGENIERIA ELECTRICA LUMISPOWER SPA, RUT 77.640.373-3**, cumplen con el puntaje mínimo de admisibilidad técnica establecidos dentro del presente proceso licitatorio, con lo que sus ofertas técnicas se declaran **ADMISIBLES** para continuar en el referido proceso, accediendo a la etapa de Apertura Económica de sus ofertas a través del sistema de información www.mercadopublico.cl. Por otra parte, la oferta del proponente **INGENIERIA ELECTRICA Y SERVICIOS ARSELEC SPA, RUT 76.795.604-5**, no alcanzan el puntaje mínimo de admisibilidad técnica establecido, con lo que su oferta se declara inadmisibile y se rechaza dentro del presente proceso licitatorio.

- Por último, según lo establecido en el **ACTA DE APERTURA ECONÓMICA**, suscrita con fecha 04 de julio de 2026 por parte de los integrantes de la Comisión de Apertura, la que corresponde a la segunda etapa de esta licitación, donde se realiza la apertura y revisión de los anexos económicos de las tres ofertas técnicamente admisibles, informándose lo siguiente:





SECPLA
Secretaría Comunal de Planificación
Departamento de Licitaciones

1.- **DBF ELECTRIC SPA, RUT 78.342.482-7:** oferente cumple con presentar en forma los “anexos económicos” solicitados en el numeral 8.4., letra a) y letra b), sin presentar errores o discrepancias internas o entre sí, ajustándose al presupuesto disponible informado; además presenta plazos de ejecución de obras y plazo de entrega total del proyecto que se ajustan a los plazos máximos establecidos en los antecedentes de la licitación; razones por la que esta Comisión de Apertura considera admisible la oferta económica de la empresa en análisis, accediendo a la etapa de evaluación en la que la Comisión Evaluadora ponderará su oferta de acuerdo a los criterios establecidos en las referidas Bases Administrativas.

No obstante lo anterior, se viene a dejar expresamente establecido respecto del “plazo total de entrega del proyecto” ofertado por la empresa en análisis, que a través de lo indicado en la PRIMER ACTA DE APERTURA ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA de este proceso licitatorio, esta Comisión de Apertura consideró erróneamente el referido plazo total de entrega del proyecto (que considera el plazo efectivo de ejecución de las obras correspondientes más el plazo considerado para la tramitación administrativa que permita la operatividad técnica y normativa del mismo), dado que se entendió que el plazo de 45 días corridos indicado correspondía netamente al plazo de tramitación administrativa y que por lo tanto debía sumarse al plazo de ejecución de las obras ofertado (40 días corridos) con lo que se registró como plazo “plazo total de entrega del proyecto” 85 días corridos; sin embargo a través de lo indicado en el Formato N°7 por parte del oferente y la nueva revisión de Carta Gantt presentada por el mismo, es posible observar que el oferente propone realizar el proceso técnico-administrativo en paralelo a la ejecución de las obras con lo que el plazo total de la gestión administrativa solo excedería en 5 días corridos al plazo de ejecución de las obras, y por lo tanto el plazo de entrega total del proyecto (operativo técnico y administrativamente) oferta por la empresa DBF ELECTRIC SPA corresponde a 45 días corridos, considerándose de dicha forma para todos los efectos de este proceso licitatorio (evaluación) y de la contratación, en el caso que resultase adjudicado.

2.- **ELMOIN SPA, RUT 76.915.094-3:** oferente cumple con presentar en forma los “anexos económicos” solicitados en el numeral 8.4., letra a) y letra b), sin presentar errores o discrepancias internas o entre sí, ajustándose al presupuesto disponible informado; además presenta plazos de ejecución de obras y plazo de entrega total del proyecto que se ajustan a los plazos máximos establecidos en los antecedentes de la licitación; razones por la que esta Comisión de Apertura considera admisible la oferta económica de la empresa en análisis, accediendo a la etapa de evaluación en la que la Comisión Evaluadora ponderará su oferta de acuerdo a los criterios establecidos en las referidas Bases Administrativas.





SECPLA
Secretaría Comunal de Planificación
Departamento de Licitaciones

3.- **INGENIERIA ELECTRICA LUMISPOWER SPA, RUT 77.640.373-3:** oferente cumple con presentar en forma los “anexos económicos” solicitados en el numeral 8.4., letra a) y letra b), sin presentar errores o discrepancias internas o entre sí, ajustándose al presupuesto disponible informado; además presenta plazos de ejecución de obras y plazo de entrega total del proyecto que se ajustan a los plazos máximos establecidos en los antecedentes de la licitación; razones por la que esta Comisión de Apertura considera admisible la oferta económica de la empresa en análisis, accediendo a la etapa de evaluación en la que la Comisión Evaluadora ponderará su oferta de acuerdo a los criterios establecidos en las referidas Bases Administrativas.

A) CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Una vez realizada la apertura electrónica a través del Portal, se procederá con la evaluación de las ofertas ingresadas que sean ADMISIBLES. Sólo los oferentes que sean admisibles calificarán para el proceso de evaluación, cuyas ofertas serán evaluadas a través de las siguientes ponderaciones:

Nº	CRITERIO	PONDERACIÓN %
1º	OFERTA ECONÓMICA (OE)	80
2º	PLAZO DE ENTREGA DEL PROYECTO (PE)	10
3º	PROGRAMA INTEGRIDAD PROVEEDORES (PI)	5
4º	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES (CR)	5
TOTAL PONDERADORES		100%

A.1) CRITERIO 1: OFERTA ECONOMICA (80%):

Se evaluará la oferta económica, en base al “Análisis de Mínimo Precio”, donde se considerará la relación entre cada oferta presentada y la de menor precio entre éstas, de la siguiente manera:

$$\text{Oferta Económica (OE)} = \left(\frac{\text{Oferta Mínima}}{\text{Oferta Evaluada}} \right) * 100 * 0,8$$

El precio a evaluar en este criterio de evaluación será el valor total de la oferta (impuestos incluidos) indicada en el **Formato N°7**, el que deberá coincidir con la sumatoria de los valores indicados en el **Formato N°6**.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/LXTOOL-005>



Amph.cl



muni_mph



@mph_chile



www.mph.cl



Municipalidad #PadreHurtado



SECPLA
Secretaría Comunal de Planificación
Departamento de Licitaciones

A.2) CRITERIO 2: PLAZO DE ENTREGA DEL PROYECTO (10%)

Plazo de ejecución total del proyecto ofertado a través del **Formato N°7**, en el cual el proponente deberá indicar el plazo (en días corridos) en el que ejecutará las obras en las condiciones requeridas en las Especificaciones Técnicas, junto con la realización de los trámites correspondientes ante la SEC y la empresa distribuidora de energía, de manera de entregar el proyecto completamente operativo técnica y administrativamente.. Este plazo **no podrá ser superior a 185 días corridos**. Cabe señalar que si bien en este criterio se evaluará el plazo de la entrega total del proyecto, las obras mismas asociadas al mismo no podrán exceder los 125 días corridos según lo indicado anteriormente en esta Bases. Este criterio se evaluará de la siguiente manera:

PARÁMETRO	PUNTAJE
Menor plazo de entrega del proyecto ofertado	100
Segundo menor plazo de entrega del proyecto ofertado	90
Tercer menor plazo de entrega del proyecto ofertado	80
Cuarto menor plazo de entrega del proyecto ofertado	70
Quinto menor plazo de entrega del proyecto ofertado	60
Sexto menor plazo de entrega del proyecto ofertado	50
Séptimo menor plazo de entrega del proyecto ofertado	40
Octavo menor plazo de entrega del proyecto ofertado	30
Noveno menor plazo de entrega del proyecto ofertado	20
Décimo menor plazo de entrega del proyecto ofertado	10
Todos los demás plazos mayores de entrega del proyecto ofertados	0

Luego, ponderar el puntaje obtenido de cada oferta por el porcentaje asignado (10%).

$$\text{Puntaje Plazo de Entrega del Proyecto (PE)} = \text{Puntaje Tabla} * 0,10$$

Por último, cabe establecer que, si se oferta un plazo mayor a 185 días corridos para la entrega total del proyecto operativo técnica y administrativamente, o si se oferta un plazo mayor a los 125 días corridos para la ejecución de las obras correspondientes al proyecto, se rechazará dicha oferta.

A.3) CRITERIO 3: PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE LOS PROVEEDORES (5%):

Para este criterio de evaluación, se ponderará si el oferente posee un Programa de Integridad que sea conocido y aplicado por su personal, lo que deberá declararse en el Formato N°2. Por su parte, y como acreditación de lo declarado deberá adjuntar el correspondiente Programa de Integridad junto con medio de verificación que acredite que se ha dado a conocer dicho programa a sus trabajadores y se ha instruido su aplicación (mediante documento que contenga listado con los nombres y firmas de los trabajadores que declaren conocer y aplicar el referido programa; a través



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/LXTOOL-005>



SECPLA
Secretaría Comunal de Planificación
Departamento de Licitaciones

de correo electrónico masivo; comunicado interno; que coste en la página web del oferente; y en fin, todos aquellos donde se verifique el recibo por parte de los trabajadores del programa de integridad de la empresa y la instrucción de su aplicación). Lo anterior será evaluado de la siguiente forma:

DESCRIPCION	PUNTAJE
Posee un Programa de Integridad y Ética Empresarial conocido por su personal.	100
No posee un Programa de Integridad y Ética Empresarial conocido por su personal.	0

En caso que no presente el Formato N°2 debidamente firmado junto con sus medios de verificación, se entenderá que dicho oferente no cuenta con un Programa de Integridad conocido por su personal; lo mismo ocurrirá cuando solo presente el Formato N°2 sin los medios de acreditación solicitados; en tales casos se evaluará considerando que no posee un Programa de Integridad y Ética Empresarial conocido por su personal.

En el caso de que una oferta sea presentada por una UTP, para la asignación del puntaje, la totalidad de los integrantes deben cumplir con lo requerido previamente.

Luego, ponderar el puntaje de cada oferta, (0 a 100 puntos) por el porcentaje fijado para este criterio de evaluación (5%).

A.4) CRITERIO 4: CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES (5%):

En este componente se considerará la presentación de todos los antecedentes exigidos en las bases administrativas; aquellos oferentes que no presentaren los anexos indicados en el punto N°9 de las presentes Bases Administrativas (considerados de la esencia) antes del cierre de recepción de ofertas, serán rechazados automáticamente de la evaluación de esta propuesta y su oferta declarada inadmisibile.

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Los oferentes que presenten oportunamente (hasta el cierre de la licitación) la totalidad de los antecedentes requeridos, sin observaciones.	100
Los oferentes a quienes se les solicite a través de foro inverso la presentación de 1 o 2 documentos en la presentación, por oferta incompleta o poco clara.	50
Los oferentes a quienes se les solicite a través de foro inverso la presentación de 3 o 4 documentos en la presentación, por oferta incompleta o poco clara.	10
Los oferentes a quienes se les solicite a través de foro inverso la presentación de más de 5 documentos en la presentación, por oferta incompleta o poco clara.	0



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/LXTOOL-005>



Amph.cl



muni_mph



@mph_chile



www.mph.cl



Municipalidad #PadreHurtado



SECPLA
Secretaría Comunal de Planificación
Departamento de Licitaciones

B) PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

I.- DBF ELECTRIC SPA, RUT 78.342.482-7

Nº	CRITERIO DE EVALUACIÓN	%	PRESENTACIÓN	PUNTOS
1	OFERTA ECONÓMICA (OE)	80	Valor Total IVA Incluido Ofertado: \$ 44.235.870.- IVA incluido. Oferta Económica Mínima: \$ 43.970.976.- IVA incluido. Fórmula: (Oferta mínima / Oferta Evaluada) x 100 x 0,80 Puntaje: (43.970.976 / 44.235.870) x 100 x 0,80 = 79,52%	79,52
2	PLAZO DE ENTREGA DEL PROYECTO (PE)	10	En Formato N°7 y Carta Gantt oferta plazo de ejecución de 45 días corridos. Oferta Mínima de Plazo de Ejecución: 45 días corridos. Menor plazo de entrega del proyecto ofertado: 100 puntos. Ponderación: 100 x 0,1 = 10%	10
3	PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE LOS PROVEEDORES	5	Presenta programa de Integridad de la Empresa y acredita su conocimiento y aplicación por parte de sus trabajadores. Posee un Programa de Integridad y Ética Empresarial conocido por su personal: 100 puntos. Ponderación: 100 x 0,05 = 5	5
4	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES (CR)	5	Presenta la totalidad de antecedentes requeridos en el acto de apertura de la licitación pública. Los oferentes que presenten oportunamente (hasta el cierre de la licitación) la totalidad de los antecedentes requeridos, sin observaciones: 100 Puntos. Ponderación: 100 x 0,05 = 5	5



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/LXTOOL-005>



/miph.cl



muni_mph



@mph_chile



www.mph.cl



Municipalidad #PadreHurtado



SECPLA
Secretaría Comunal de Planificación
Departamento de Licitaciones

PUNTAJE TOTAL	99,52
---------------	-------

OBSERVACIONES. La Comisión de Evaluación de la Licitación Pública "NORMALIZACIÓN ELÉCTRICA SECTOR DE ATENCIÓN PRIMARIA DE URGENCIA SAPU SANTA ROSA DE CHENA, PADRE HURTADO", ID 3824-13-LE26, informa lo siguiente respecto de la evaluación de los criterios antes expuestos:

I. DBF ELECTRIC SPA, RUT 78.342.482-7

- 1) **OFERTA ECONÓMICA:** la Comisión de Evaluación informa que realizada la evaluación de este criterio de acuerdo a la oferta económica formalizada mediante los anexos económicos Formato N°6 y Formato N°7, se verifica que ésta se ajusta al monto total disponible para el proyecto, presentando los antecedentes solicitado en el numeral 8.4. en forma, cumpliendo con lo establecido en las Bases Administrativas al respecto, siendo la segunda oferta más económica de las que acceden a la etapa de evaluación, obteniendo en consecuencia el puntaje de 79,52% en este criterio de evaluación, tal como se expone en el cuadro superior.
- 2) **PLAZO DE ENTREGA DEL PROYECTO:** la Comisión de Evaluación informa que realizada la evaluación de este criterio de acuerdo al plazo de ejecución ofertado a través del Formato N°7 (y Carta Gantt) presentado por el oferente en análisis (45 días corridos), se verifica que se trata del menor plazo ofertado, obteniendo en consecuencia la máxima ponderación de 10% establecida para este criterio de evaluación, tal como se expone en el cuadro superior.
- 3) **PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE LOS PROVEEDORES:** respecto de este criterio de evaluación esta Comisión informa que de acuerdo a lo establecido en la Primer Acta de Apertura Administrativa y Técnica (verificado por esta Comisión), el oferente en análisis presenta el Programa de Integridad de la empresa junto con documentos de acreditación del conocimiento y aplicación del mismo por parte de sus trabajadores, según lo requerido, con lo que acredita poseer un programa de integridad y ética empresarial conocido por su personal, evaluándose bajo esa premisa este criterio de evaluación.
- 4) **CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES:** respecto de este criterio de evaluación la Comisión de Evaluación informa que de acuerdo a lo establecido en la Primer y Segunda Actas de Apertura Administrativa y Técnica, el oferente en análisis cumple con presentar en primera instancia la totalidad de antecedentes solicitados en las Bases Administrativas, evaluándose bajo esa premisa este criterio de evaluación.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/LXTOOL-005>



SECPLA
Secretaría Comunal de Planificación
Departamento de Licitaciones

MEMORANDUM_____

II.- ELMOIN SPA, RUT 76.915.094-3

Nº	CRITERIO DE EVALUACIÓN	%	PRESENTACIÓN	PUNTOS
1	OFERTA ECONÓMICA (OE)	80	Valor Total IVA Incluido Ofertado: \$ 43.970.976.- IVA incluido. Oferta Económica Mínima: \$ 43.970.976.- IVA incluido. Fórmula: (Oferta mínima / Oferta Evaluada) x 100 x 0,80 Puntaje: (43.970.976 / 43.970.976) x 100 x 0,80 = 80%	80
2	PLAZO DE ENTREGA DEL PROYECTO (PE)	10	En Formato N°7 y Carta Gantt oferta plazo de ejecución de 145 días corridos. Oferta Mínima de Plazo de Ejecución: 45 días corridos. Tercer menor plazo de entrega del proyecto ofertado: 80 puntos. Ponderación: 80 x 0,1 = 8%	8
3	PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE LOS PROVEEDORES	5	Presenta programa de Integridad de la Empresa y acredita su conocimiento y aplicación por parte de sus trabajadores. Posee un Programa de Integridad y Ética Empresarial conocido por su personal: 100 puntos. Ponderación: 100 x 0,05 = 5	5
4	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES (CR)	5	Oferente aclara 3 antecedentes a solicitud de la Comisión de Apertura, en la etapa de aclaraciones de las ofertas. Los oferentes a quienes se les solicite a través de foro inverso la presentación de 3 o 4 documentos en la presentación, por oferta incompleta o poco clara: 10 Puntos. Ponderación: 10 x 0,05 = 0,5	0,5
PUNTAJE TOTAL				93,5



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/LXTOOL-005>



Amph.cl



muni_mph



@mph_chile



www.mph.cl



Municipalidad #PadreHurtado



SECPLA
Secretaría Comunal de Planificación
Departamento de Licitaciones

OBSERVACIONES. La Comisión de Evaluación de la Licitación Pública “NORMALIZACIÓN ELÉCTRICA SECTOR DE ATENCIÓN PRIMARIA DE URGENCIA SAPU SANTA ROSA DE CHENA, PADRE HURTADO”, ID 3824-13-LE26, informa lo siguiente respecto de la evaluación de los criterios antes expuestos:

II. ELMOIN SPA, RUT 76.915.094-3

- 1) **OFERTA ECONÓMICA:** la Comisión de Evaluación informa que realizada la evaluación de este criterio de acuerdo a la oferta económica formalizada mediante los anexos económicos Formato N°6 y Formato N°7, se verifica que ésta se ajusta al monto total disponible para el proyecto, presentando los antecedentes solicitado en el numeral 8.4. en forma, cumpliendo con lo establecido en las Bases Administrativas al respecto, siendo la oferta más económica de las que acceden a la etapa de evaluación, obteniendo en consecuencia el máximo puntaje de 80% establecido para este criterio de evaluación, tal como se expone en el cuadro superior.
- 2) **PLAZO DE ENTREGA DEL PROYECTO:** la Comisión de Evaluación informa que realizada la evaluación de este criterio de acuerdo al plazo de ejecución ofertado a través del Formato N°7 (y Carta Gantt) presentado por el oferente en análisis (145 días corridos), se verifica que se trata del tercer menor plazo ofertado, obteniendo en consecuencia la ponderación de 8% en este criterio de evaluación, tal como se expone en el cuadro superior.
- 3) **PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE LOS PROVEEDORES:** respecto de este criterio de evaluación esta Comisión informa que de acuerdo a lo establecido en la Primer Acta de Apertura Administrativa y Técnica (verificado por esta Comisión), el oferente en análisis presenta el Programa de Integridad de la empresa junto con documentos de acreditación del conocimiento y aplicación del mismo por parte de sus trabajadores, según lo requerido, con lo que acredita poseer un programa de integridad y ética empresarial conocido por su personal, evaluándose bajo esa premisa este criterio de evaluación.
- 4) **CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES:** respecto de este criterio de evaluación la Comisión de Evaluación informa que de acuerdo a lo establecido en la Primer y Segunda Actas de Apertura Administrativa y Técnica, el oferente en análisis presenta 3 antecedentes (“Certificado de Vigencia”, “Certificado de Estatuto actualizado” y “Certificado de Anotaciones”) en la etapa de aclaratorias de las ofertas a solicitud de la Comisión de Apertura, evaluándose bajo esa premisa este criterio de evaluación, tal como se observa en el cuadro de evaluación.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/LXTOOL-005>



SECPLA
Secretaría Comunal de Planificación
Departamento de Licitaciones

III.- INGENIERIA ELECTRICA LUMISPOWER SPA, RUT 77.640.373-3

Nº	CRITERIO DE EVALUACIÓN	%	PRESENTACIÓN	PUNTOS
1	OFERTA ECONÓMICA (OE)	80	Valor Total IVA Incluido Ofertado: \$ 44.440.788.- IVA incluido. Oferta Económica Mínima: \$ 43.970.976.- IVA incluido. Fórmula: (Oferta mínima / Oferta Evaluada) x 100 x 0,80 Puntaje: (43.970.976 / 44.440.788) x 100 x 0,80 = 79,15%	79,15
2	PLAZO DE ENTREGA DEL PROYECTO (PE)	10	En Formato N°7 y Carta Gantt oferta plazo de ejecución de 120 días corridos. Oferta Mínima de Plazo de Ejecución: 45 días corridos. Segundo menor plazo de entrega del proyecto ofertado: 90 puntos. Ponderación: 90 x 0,1 = 9%	9
3	PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE LOS PROVEEDORES	5	Presenta programa de Integridad de la Empresa y acredita su conocimiento y aplicación por parte de sus trabajadores. Posee un Programa de Integridad y Ética Empresarial conocido por su personal: 100 puntos. Ponderación: 100 x 0,05 = 5	5
4	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES (CR)	5	Presenta la totalidad de antecedentes requeridos en el acto de apertura de la licitación pública. Los oferentes que presenten oportunamente (hasta el cierre de la licitación) la totalidad de los antecedentes requeridos, sin observaciones: 100 Puntos. Ponderación: 100 x 0,05 = 5	5
PUNTAJE TOTAL				98,15



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/LXTOOL-005>



/mpmh.cl



muni_mph



@mpmh_chile



www.mph.cl



Municipalidad #PadreHurtado



SECPLA
Secretaría Comunal de Planificación
Departamento de Licitaciones

OBSERVACIONES. La Comisión de Evaluación de la Licitación Pública “NORMALIZACIÓN ELÉCTRICA SECTOR DE ATENCIÓN PRIMARIA DE URGENCIA SAPU SANTA ROSA DE CHENA, PADRE HURTADO”, ID 3824-13-LE26, informa lo siguiente respecto de la evaluación de los criterios antes expuestos:

III. INGENIERIA ELECTRICA LUMISPOWER SPA, RUT 77.640.373-3

- 1) **OFERTA ECONÓMICA:** la Comisión de Evaluación informa que realizada la evaluación de este criterio de acuerdo a la oferta económica formalizada mediante los anexos económicos Formato N°6 y Formato N°7, se verifica que ésta se ajusta al monto total disponible para el proyecto, presentando los antecedentes solicitado en el numeral 8.4. en forma, cumpliendo con lo establecido en las Bases Administrativas al respecto, siendo la tercera oferta más económica de las que acceden a la etapa de evaluación, obteniendo en consecuencia el puntaje de 79,15% en este criterio de evaluación, tal como se expone en el cuadro superior.
- 2) **PLAZO DE ENTREGA DEL PROYECTO:** la Comisión de Evaluación informa que realizada la evaluación de este criterio de acuerdo al plazo de ejecución ofertado a través del Formato N°7 (y Carta Gantt) presentado por el oferente en análisis (120 días corridos), se verifica que se trata del segundo menor plazo ofertado, obteniendo en consecuencia la ponderación de 9% en este criterio de evaluación, tal como se expone en el cuadro superior.
- 3) **PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE LOS PROVEEDORES:** respecto de este criterio de evaluación esta Comisión informa que de acuerdo a lo establecido en la Primer Acta de Apertura Administrativa y Técnica (verificado por esta Comisión), el oferente en análisis presenta el Programa de Integridad de la empresa junto con documentos de acreditación del conocimiento y aplicación del mismo por parte de sus trabajadores, según lo requerido, con lo que acredita poseer un programa de integridad y ética empresarial conocido por su personal, evaluándose bajo esa premisa este criterio de evaluación.
- 4) **CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES:** respecto de este criterio de evaluación la Comisión de Evaluación informa que de acuerdo a lo establecido en la Primer y Segunda Actas de Apertura Administrativa y Técnica, el oferente en análisis cumple con presentar en primera instancia la totalidad de antecedentes solicitados en las Bases Administrativas, evaluándose bajo esa premisa este criterio de evaluación.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/LXTOOL-005>



/mph.cl



muni_mph



@mph_chile



www.mph.cl



Municipalidad #PadreHurtado



MEMORANDUM

SECPLA Secretaría Comunal de Planificación Departamento de Licitaciones

C) CONCLUSIÓN:

Teniendo en consideración la evaluación de las ofertas presentada precedentemente, cabe concluir que la oferta de la empresa **DBF ELECTRIC SPA, RUT 78.342.482-7**, obtiene el mayor puntaje de **99,52 puntos** en la suma de los cuatro criterios de evaluación de las ofertas, estos son, Oferta Económica, Plazo de Entrega del Proyecto, Programa de Integridad de los Proveedores y Cumplimiento de Requisitos Formales; ajustándose a los requerimientos técnicos solicitados y al presupuesto disponible; con lo anterior resulta ser la más conveniente para los fines municipales, razón por la que esta Comisión Evaluadora sugiere al Señor Alcalde la adjudicación de la Licitación Pública **“NORMALIZACIÓN ELÉCTRICA SECTOR DE ATENCIÓN PRIMARIA DE URGENCIA SAPU SANTA ROSA DE CHENA, PADRE HURTADO”**, ID 3824-13-LE26, al referido oferente **DBF ELECTRIC SPA, RUT 78.342.482-7**, por un monto total de **\$44.235.870.-** (cuarenta y cuatro millones doscientos treinta y cinco mil ochocientos setenta pesos) IVA incluido, un plazo de ejecución de las obras correspondientes de **40 días corridos**, y un plazo de entrega total del proyecto de **45 días corridos** a contar del día de la entrega de terreno, según lo establecido en las Bases Administrativas.



Firmado por:
Jorge Cristian Roa Kruger
Director Jurídico
Fecha: 05-08-2026 17:22 CLT
Municipalidad de Padre Hurtado



Firmado por:
Miguel Angel Muñoz Verdugo
Secretario Comunal de Planificación
Fecha: 05-08-2026 17:33 CLT
Municipalidad de Padre Hurtado



Firmado por:
Leonardo Andrés Farías Canales
Administrador Municipal
Fecha: 06-08-2026 08:36 CLT
Municipalidad de Padre Hurtado



Firmado por:
Alex Enrique García Leiva
Director de Salud
Fecha: 06-08-2026 17:30 CLT
Municipalidad de Padre Hurtado



Firmado por:
Felipe Luis Muñoz Heredia
Alcalde
Fecha: 07-08-2026 10:44 CLT
Municipalidad de Padre Hurtado



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/LXTOOL-005>